

Anexo 4 a los Lineamientos PROMAGUA

Una vez autorizado el Apoyo no Recuperable por parte del Fondo, será necesaria la formalización del Convenio de Apoyo Financiero para lo cual es necesario que el Promotor de los estudios recopile y envíe al Fondo la siguiente documentación, a fin de integrar el expediente legal que de sustento al desembolso para la realización de los estudios:

1. Copia de Poderes de Persona que firma (Nombramiento)

Es la persona que tenga el poder, y por lo general es el director del organismo operador, de la Comisión Estatal, etc.

2. Acuerdo de órgano de gobierno certificada por el secretario de actas (legislación)

Acuerdo del Congreso Estatal, del Cabildo Municipal, Órgano de Gobierno, entre otros, mediante el cual se autorice, en su caso, al representante legal gestionar la solicitud del apoyo correspondiente así como la suscripción del instrumento legal que corresponda.

3. Copia de IFE de quien firma el Convenio de Apoyo Financiero

Director de la entidad que solicita el apoyo

4. Comprobante de Domicilio del Promotor con antigüedad no mayor a tres meses

5. Cédula de Identificación Fiscal del Promotor

6. Constancia de Firma Electrónica Avanzada

Copia de la cédula. De acuerdo con las reformas al Código Fiscal de la Federación, publicadas en el Diario Oficial el 28 de junio y 27 de diciembre de 2006, todos los contribuyentes están obligados a tramitarla.

7. Constitución Política del Estado

Pueden enviar la Constitución Política del Estado en archivo electrónico o copia.

8. Decreto de creación del organismo acreditado (y todo su fundamento legal)

9. Oficio mediante el cual el promotor señale que cuenta con la suficiencia presupuestaria para pagar el 25% del costo total si se trata de un Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral, o bien el 50% del costo total del Estudio o Asesoría, más el 100% del IVA correspondiente a dichos estudios.

Oficio simple mediante el cual el Promotor manifiesta que cuenta con recursos para pagar.

10. Ley de Aguas del Estado.

11. En caso de existir, reglamento interior del promotor de los estudios.